



## **RECOMENDACIONES SOBRE LA APLICACIÓN DE LA VACUNA CONTRA COVID-19. ACTUALIZACIÓN 31/03/2021. 16 hs**

En virtud de la nota emitida por la Secretaria de Acceso a la Salud y la Subsecretaria de Estrategias Sanitarias del Ministerio de Salud de Nación en cuanto a la “**Priorización de primera dosis de vacunas contra COVID-19**” y teniendo en cuenta que el objetivo principal del Plan Rector de Vacunación es disminuir la mortalidad y reducir las hospitalizaciones para evitar el colapso de los sistemas sanitarios y mantener su capacidad para dar respuesta a las necesidades de salud de la población, el COES adhiere a las recomendaciones presentadas en la mencionada nota la cual se adjunta como anexo de este documento:

1. Priorizar la aplicación de la primera dosis de vacunas contra COVID-19 en la población objetivo, difiriendo la segunda dosis de cualquiera de las vacunas actualmente disponibles en nuestro país (Sputnik V, Covishield/ChadOx-1 y Sinopharm® vacuna SARS-CoV-2 inactivada) a un intervalo mínimo de 12 semanas (3 meses) desde la primera dosis.
2. En aquellas personas con diagnóstico confirmado de COVID-19 (según definición del Ministerio de Salud), postergar la aplicación de la primera dosis de vacuna contra COVID-19 entre 3 y 6 meses después del alta clínica.
3. En aquellas personas con diagnóstico confirmado de COVID-19 (según definición del Ministerio de Salud) luego de la primera dosis de vacuna, postergar la aplicación de la segunda dosis entre 3 y 6 meses posterior al alta clínica.
4. Continuar dando prioridad a las actividades de vacunación en los grandes aglomerados urbanos.

**LA RECOMENDACIÓN HACE REFERENCIA A PRIORIZACION DE LA PRIMERA DOSIS Y LA EXTENSIÓN DEL INTERVALO ENTRE LAS DOSIS Y NO A LA SUSPENSIÓN DE LA SEGUNDA DOSIS.**



Con la evidencia disponible en este momento, se anticipa que se requiere una segunda dosis para potenciar la inmunidad de larga duración. Se desarrollarán estudios poblacionales para evaluar los resultados de la recomendación.

**ESTAS RECOMENDACIONES SON EVALUADAS DE MANERA PERMANENTE EN FUNCIÓN DE LA APARICIÓN DE NUEVA EVIDENCIA.**

Anexo: Memo 25 de marzo de 2021 “Priorización Primera dosis de Vacunas para COVID-19”



Ciudad de Buenos Aires, 26 de marzo de 2021.

## **Priorización de primera dosis de vacunas contra COVID-19**

A partir de los principios de ética, justicia y equidad y con el objetivo de proporcionar protección al mayor número de personas lo más pronto posible, la República Argentina avanza de manera firme con la campaña de vacunación contra la COVID-19.

El objetivo principal de la vacunación contra SARS CoV-2 es prevenir las muertes y reducir las hospitalizaciones para evitar el colapso de los sistemas sanitarios y mantener su capacidad para dar respuesta a las necesidades de salud de la población. Al vacunar al mayor número posible de personas con una primera dosis, se pretende alcanzar una cobertura más amplia de la población objetivo en el menor tiempo posible y, de este modo, brindar protección a los grupos con riesgo elevado frente a un posible escenario de recrudescimiento de la pandemia en nuestro país.

El desafío que plantea la implementación de una campaña de vacunación de esta envergadura requiere de estrategias adecuadas para maximizar el número de personas que puedan beneficiarse con la primera dosis, logrando una mayor equidad en el acceso. La extensión en el intervalo entre ésta y la segunda aplicación, permite lograr este objetivo dado que todas las vacunas que se utilizan en nuestro país tienen un esquema de dos dosis.

El contexto global de elevada demanda de vacunas y producción limitada de estos insumos ha conducido a que los Estados busquen la mejor manera de distribuir las vacunas contra COVID-19 disponibles, de la forma más equitativa posible entre las personas de los grupos que forman parte de la población objetivo y que sufren mayores complicaciones por la enfermedad.

Al igual que lo que ocurre en el resto del mundo, todas las recomendaciones que se realizan e implementan en el marco del manejo de la pandemia de COVID-19 tienen un carácter dinámico y son evaluadas de manera permanente en función de la aparición de nueva evidencia. En nuestro país se llevan a cabo estudios de investigación para aportar información en relación con este tipo de estrategias, es por ello, que la coordinación entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene por objeto aportar evidencia adicional que permite monitorear el resultado de las acciones implementadas y evaluar el impacto de las mismas.

En el marco de la reunión de la CoNaln, celebrada el día 25 de marzo de 2020, se efectuaron las siguientes recomendaciones basadas en los fundamentos precedentes y entendiendo que se trata de una medida sanitaria con un elevado componente ético de



implementación operativa que requiere una adecuada evaluación periódica, aporte sucesivo de evidencia y vinculada con la limitada disponibilidad de dosis de vacunas contra COVID-19 de carácter mundial.

En este contexto se comunican las siguientes recomendaciones como el objeto fundamental de priorizar la aplicación de primera dosis de vacunas contra COVID y mitigar el impacto la población objetivo, principalmente en los adultos de 60 años y mayores

## RECOMENDACIONES

- 1. Priorizar la aplicación de la primera dosis de vacunas contra COVID-19 en la población objetivo, difiriendo la segunda dosis de cualquiera de las vacunas actualmente disponibles en nuestro país (Sputnik V, Covishield/ChadOx-1 y Sinopharm® vacuna SARS-CoV-2 inactivada) a un intervalo mínimo de 12 semanas (3 meses) desde la primera dosis.**

Después de los 3 meses de la primera dosis, se sugiere la aplicación de la segunda dosis en forma escalonada priorizando de manera secuencial la población de mayor riesgo de enfermedad grave (mayores de 60 y personas entre 18 y 59 años con factores de riesgo) para completar esquema.

Dada la situación del personal del personal de salud incluyendo quienes están licenciados, se recomienda completar los esquemas de vacunación contra COVID-19 con intervalos convencionales, **en aquellos que realicen actividad asistencial con alta exposición al virus SARS-CoV-2 o que manipulen muestras clínicas que puedan contenerlo**

**Importante: La recomendación hace referencia a la extensión del intervalo entre las dosis y no a la suspensión de la segunda dosis.**

- 2. En aquellas personas con diagnóstico confirmado de COVID-19 (según definición del Ministerio de Salud), postergar la aplicación de la primera dosis de vacuna contra COVID-19 entre 3 y 6 meses después del alta clínica.**

Dicha recomendación considera la situación actual de disponibilidad limitada de vacunas, y que el número de casos de reinfección documentada es muy bajo en los 6 meses posteriores al diagnóstico.

No se requiere estudio serológico del nivel de anticuerpos en las personas recuperadas de COVID-19 confirmado

- 3. En aquellas personas con diagnóstico confirmado de COVID-19 (según definición del Ministerio de Salud) luego de la primera dosis de vacuna,**



### **postergar la aplicación de la segunda dosis entre 3 y 6 meses posterior al alta clínica.**

Dicha recomendación considera la situación actual de disponibilidad limitada de vacunas, y que el número de casos de reinfección documentada es muy bajo en los 6 meses posteriores al diagnóstico. No se requiere estudio serológico del nivel de anticuerpos en las personas recuperadas de COVID-19 confirmado.

### **LA RECOMENDACIÓN HACE REFERENCIA A PRIORIZACION DE LA PRIMERA DOSIS Y LA EXTENSIÓN DEL INTERVALO ENTRE LAS DOSIS Y NO A LA SUSPENSIÓN DE LA SEGUNDA DOSIS.**

Con la evidencia disponible en este momento, se anticipa que se requiere una segunda dosis para potenciar la inmunidad de larga duración. Se desarrollarán estudios poblacionales para evaluar los resultados de la recomendación.

### **ESTAS RECOMENDACIONES SON EVALUADAS DE MANERA PERMANENTE EN FUNCIÓN DE LA APARICIÓN DE NUEVA EVIDENCIA.**

#### **4. Continuar dirigiendo las actividades de vacunación en los grandes aglomerados urbanos**

En la reunión del Consejo Federal de Salud celebrada el día 26 de marzo de 2020, se consensuó entre los ministros y ministras de salud de las 24 jurisdicciones y de la nación, continuar con la recomendación sobre la priorización de la vacunación en los grandes aglomerados urbanos donde se ha observado la mayor ocurrencia de brotes de COVID-19 y tal cual fuera mencionado en el “Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19 en Argentina”.

#### **Uso de vacuna Sinopharm®, vacuna SARS-CoV-2 (células vero), inactivada en personas de 60 años y mayores**

Adicionalmente, se comunica que la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) ha comunicado que en acuerdo a las competencias del organismo y lo establecido en la Ley 27.573, realizó una ampliación del informe técnico de la vacuna Sinopharm®, vacuna SARS-CoV-2 (células vero), inactivada extendiendo su uso a personas de 60 años y mayores por lo cual se dio autorización de uso para ese grupo etario desde el Ministerio de Salud de la Nación.

Dr. Juan Manuel Castelli

Dra. Sandra Tirado

Subsecretario de Estrategias Sanitarias

Secretaria de Acceso a la Salud